



En la ciudad de Tijuana, Baja California, siendo las 12 horas con 10 minutos del día 23 del mes de noviembre del año dos mil veintidós, los que subscriben, C. L.E. Adolfo García Ruiz, Auditor Coordinador, C.P. Nayely Quintana Balderas, Auditor Supervisor y C. Sofía de Guadalupe Molina Gandara, auditora, adscritos a la Dirección de Auditoría Tijuana, Tecate y Playas de Rosarito de la Auditoría Superior del Estado de Baja California (ASEBC), hago constar, que nos constituimos en el inmueble ubicado en el Blvd. Insurgentes, número 16310, Tercera Etapa del Río, de la colonia Los Álamos de la ciudad de Tijuana, Baja California, que corresponde al domicilio de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, por lo que, habiéndome cerciorado de ser el domicilio correcto, por así desprenderse de la nomenclatura oficial, y por así corroborarlo el C. Lic. Miguel Ángel Mora Marrufo, con el carácter de Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos De Baja California, con quien procedimos a identificarnos con la credencial de trabajo expedida por el Auditor Superior del Estado, en Funciones por disposiciones de ley, conforme a los Artículos 92 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios y 46 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, vigente hasta el 31 de diciembre de 2022; comisionados para la práctica de la presente diligencia mediante Oficio No. TIT/727/2022 de fecha 23 de mayo de 2022; y quien se identifica con credencial para votar, número 0940097428559, expedida por el Instituto Federal Electoral y vigente a la fecha, documento en el que aparece su fotografía, nombre y firma, el cual se tiene a la vista, y del cual se solicita copia simple para ser agregada a la presente acta, y se entrega a su portador; manifestándole que se busca al C. Lic. Miguel Ángel Mora Marrufo, con el carácter de Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos De Baja California, con el objeto de notificar Cédula de Resultado Finales y Observaciones Preliminares, a lo que manifiesta que no tiene ningún inconveniente, por lo que, en este momento, se le tiene legalmente notificado al C. C. Lic. Miguel Ángel Mora Marrufo, con el carácter de Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos De Baja California, a quien hago entrega en este acto del documento constante de 20 fojas útiles, consistente en Oficio No. TIT/1811/2022, de fecha 22 de noviembre de 2022 y su anexo, relativo a la Cuenta Pública de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, emitido por el Auditor Superior del Estado, en Funciones por disposiciones de ley, conforme a los Artículos 92 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios y 46 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; acto que se realiza con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 39 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Asimismo, se manifiesta que en esta actuación NO procedió citatorio.

No habiendo más qué hacer constar, se da por terminada la presente diligencia, siendo las 12 horas con 20 minutos del día de su inicio, firmando al calce quienes en la misma intervinieron.



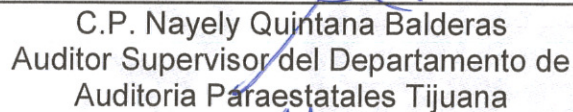


## ACTA DE NOTIFICACIÓN

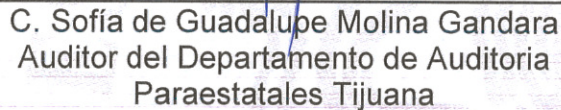
### EL SERVIDOR PÚBLICO QUE REALIZA LA DILIGENCIA



L.E. Adolfo García Ruiz  
Auditor Coordinador del Departamento de  
Auditoría Paraestatales Tijuana



C.P. Nayely Quintana Balderas  
Auditor Supervisor del Departamento de  
Auditoría Paraestatales Tijuana



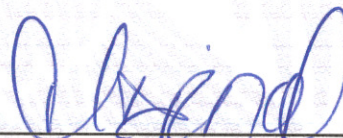
C. Sofía de Guadalupe Molina Gandara  
Auditor del Departamento de Auditoría  
Paraestatales Tijuana

### TESTIGO



Lic. Ana María Contreras Cruz  
Directora General de Administración y  
Finanzas de la Comisión Estatal de los  
Derechos Humanos De Baja California

### TESTIGO



C. Marisol García Ruíz  
Jefa de la Unidad de Recursos  
Financieros y Cuenta Pública de la  
Comisión Estatal de los Derechos  
Humanos De Baja California







<b>ENTIDAD FISCALIZADA</b>	COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA
<b>EJERCICIO FISCAL</b>	DEL 1 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA</b>	DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA PARAESTATALES TIJUANA

**RESULTADO:**

**INGRESOS FINANCIEROS**



NÚM. DEL RESULTADO: 1  
 NÚM. PROCEDIMIENTO: I-21-215-DAPT-F-03  
 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:  
 CON OBSERVACIÓN SI ( ) NO (X) RECURRENTE SI ( ) NO ( )

Se constató que el registro contable de los ingresos, por concepto de Transferencias de Recurso Estatal, por un monto de \$42,157,056.00 y Otros ingresos por \$52,150.68, se realizaron en base a la documentación comprobatoria y justificativa, la expedición de facturas con requisitos fiscales, documento fuente del registro contable.

Cumpliendo con lo establecido en el Artículo 18 de Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Estado de Baja California, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

NÚM. DEL RESULTADO: 2  
 NÚM. PROCEDIMIENTO: I-21-215-DAPT-F-10  
 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:  
 CON OBSERVACIÓN SI ( ) NO (X) RECURRENTE SI ( ) NO ( )

Se verificó que los \$42,157,056.00 derivados de Transferencias de Recursos Estatales y los \$52,150.68 de Otros Ingresos tuvieron el correcto reconocimiento contable, de acuerdo al marco de emisión de información financiera.

Cumpliendo con lo establecido en los Artículos 1, 2 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**INGRESOS PRESUPUESTALES**

NÚM. DEL RESULTADO: 3  
 NÚM. PROCEDIMIENTO: I-21-215-DAPT-P-04  
 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:  
 CON OBSERVACIÓN SI ( ) NO (X) RECURRENTE SI ( ) NO ( )

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA





La Entidad logró un grado de cumplimiento del 100% de los ingresos modificados al cierre de \$42,285,570.00 obteniendo ingresos reales de \$42,285,570.00.

Cumpliendo con lo establecido en el Artículo 2 Fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y Artículo 10 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 4.  
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-21-215-DAPT-P-05  
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:  
CON OBSERVACIÓN SI ( ) NO ( X ) RECURRENTE SI ( ) NO ( )

De la verificación del ingreso devengado y el egreso devengado, se determinó que los ingresos obtenidos en el ejercicio fiscal 2021 de \$42,285,570.00, fueron suficientes para atender las necesidades operativas y compromisos de la Entidad, toda vez que presentó un presupuesto de egresos devengado al cierre de \$ 41,749,189.00.

Cumpliendo con lo establecido en el Artículo 49 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 5.  
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-21-215-DAPT-P-10  
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:  
CON OBSERVACIÓN SI ( ) NO ( X ) RECURRENTE SI ( ) NO ( )

De la verificación a la conciliación Contable presupuestal de ingresos, se determinó que los ingresos presupuestarios y contables, ambos por \$42,285,570.00, presentados, coinciden con el Presupuesto de Ingresos Devengado y el Total de Ingresos y Otros Beneficios, presentados en el Estado Analítico de Ingresos y el Estado de Actividades, respectivamente.

Cumpliendo con lo establecido en los Artículos 8 y 82 Fracción II Inciso a) de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y el Acuerdo por el que se emite el Formato de Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables, publicado por el CONAC.

### **EGRESOS FINANCIEROS.**

NÚM. DEL RESULTADO: 6  
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-215-DAPT -F-14  
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:  
CON OBSERVACIÓN SI ( X ) NO ( ) RECURRENTE SI ( X ) NO ( )  
COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA







De la verificación al 1.80%” Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal y 1.20% sobretasa”, correspondiente al período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, se determinó un monto de \$1,041,003.84, calculado sobre remuneraciones pagadas durante el ejercicio por \$34,700,128.00, observándose, que el Director General de Administración de Finanzas y el Jefe del Departamento de la Unidad de Recursos Financieros, omitieron efectuar el cálculo para determinarlo, reconocerlo contablemente en el gasto y pasivo; así como enterarlo y pagarlo a la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 21, 22 Fracción XI y 23 del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, corresponde al Director General de Administración de Finanzas y al Jefe del Departamento de la Unidad de Recursos Financieros, cumplir con las obligaciones fiscales para lo cual debe efectuar los cálculos, reconocerlo contablemente, enterarlo y pagarlo a la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California.

Derivado de la omisión en el pago de impuesto, se incumplió con lo establecido en los Artículos 151-15, 151-18, 151-19 de la Ley de Hacienda del Estado de Baja California, Artículo 3 de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal de 2021 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

NÚM. DEL RESULTADO: 7  
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-215-DAPT -F-15  
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:  
CON OBSERVACIÓN SI (X) NO ( ) RECURRENTE SI (X) NO ( )

Durante el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, la Entidad devengó un monto de \$32,832,035.00 por conceptos de “Servicios personales”, se verificaron las retenciones efectuadas en las nóminas 1, 13, 14, 26, Gratificación de Fin de Año y Primas vacacionales, pagadas al personal durante el ejercicio fiscal 2021, de los cuales efectuó retenciones por un importe de \$913,124.70, observándose que la determinación del impuesto retenido a los trabajadores, no se realizó con base a las disposiciones fiscales.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 21, 22 Fracción XI y 23 del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, corresponde al Director General de Administración de Finanzas y al Jefe del Departamento de la Unidad de Recursos Financieros, cumplir con las obligaciones fiscales efectuando los cálculos de manera correcta para ser enterados y pagados al Servicio de Administración Tributaria.

Derivado de realizar cálculo incorrecto de impuestos, se incumplió con lo establecido en los Artículos 96 y 97 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 6 Fracción I y Artículo 32-G del Código Fiscal de la Federación.





NÚM. DEL RESULTADO: 8  
 NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-215-DAPT -F-15  
 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:  
 CON OBSERVACIÓN SI ( X ) NO ( ) RECURRENTE SI ( X ) NO ( )

De la revisión a 4 liquidaciones pagadas por la Entidad, correspondientes al período del 15 de marzo 2021 al 5 de julio de 2021, en la verificación a los cálculos realizados a la Retención del Impuesto Sobre la Renta, se observa que el cálculo de tres empleados, fueron elaborados de manera errónea por el Director General de Administración de Finanzas y el Jefe del Departamento de la Unidad de Recursos Financieros, determinándose una variación de \$61,000.58, como se detalla a continuación:

No.	Nombre	Fecha de Baja	Total Finiquito antes de impuestos	Retención determinada por la Entidad	Retención determinada por ASEBC	Diferencia
1	Luis Guillermo Espinoza Gómez	15/03/2021	62,842.71	4,191.01	5,751.95	1,560.94
2	José Milton Rueda Cano	20/06/2021	318,132.08	58,809.79	81,912.58	23,102.79
3	Ivonne Calderón Solórzano	4/07/2021	179,049.80	34,874.56	47,555.03	12,680.47
4	Sandra Sofía Trujillo Hernández	5/07/2021	316,112.87	57,599.84	81,256.22	23,656.38
	<b>Totales</b>		<b>876,137.46</b>	<b>155,475.20</b>	<b>216,475.78</b>	<b>61,000.58</b>

De conformidad con lo establecido en los Artículos 21, 22 Fracción XI y 23 del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, corresponde al Director General de Administración de Finanzas y al Jefe del Departamento de la Unidad de Recursos Financieros, cumplir con las obligaciones fiscales, efectuando de manera correcta las retenciones a los trabajadores.

Derivado de la omisión en el pago de impuesto, se incumplió con lo establecido en los Artículos 95 y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en la parte que dispone que cuando se obtengan ingresos por concepto de primas de antigüedad, retiro e indemnizaciones u otros pagos, por separación, se calculará el impuesto.

NÚM. DEL RESULTADO: 9  
 NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-215-DAPT -F-16  
 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:  
 CON OBSERVACIÓN SI ( ) NO ( X ) RECURRENTE SI ( ) NO ( )





Nos cercioramos en las nóminas emitidas por la Entidad en el ejercicio fiscal 2021, de los periodos 13, 14 y 34 que estuvieran acompañadas de los recibos, firmas y demás documentos que demuestren la entrega del pago, se verificó el correcto registro contable de las remuneraciones pagadas al personal, así como el timbrado de las mismas.

Cumpliendo con lo establecido en los Artículos 2, 22, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

NÚM. DEL RESULTADO: 10  
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-215-DAPT -F-17  
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:  
CON OBSERVACIÓN SI (X) NO ( ) RECURRENTE SI ( ) NO (X)

Se verificaron las listas de raya del ejercicio fiscal 2021, pagadas por la Entidad al personal contratado, bajo la modalidad de Honorarios Asimilables a Salarios por un monto de \$704,702.00 se observa que omitió efectuar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI).

De conformidad con lo establecido en los Artículos 21, 22 Fracción XI y 23 del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, corresponde al Director General de Administración de Finanzas y al Jefe del Departamento de la Unidad de Recursos Financieros, cumplir con las obligaciones fiscales, emitiendo los comprobantes fiscales de los pagos efectuados por Honorarios Asimilables a Salarios.

Derivado de la omisión de emitir los comprobantes fiscales, se incumplió con lo establecido en los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la parte que dispone que cuando las leyes fiscales establezcan la obligación de expedir comprobantes fiscales por los actos o actividades que realicen, o por las retenciones de contribuciones que efectúen, los contribuyentes deberán emitirlos mediante documentos digitales a través de la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria.

NÚM. DEL RESULTADO: 11  
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-215-DAPT -F-20  
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:  
CON OBSERVACIÓN SI ( ) NO (X) RECURRENTE SI ( ) NO ( )

Tomamos una muestra de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios por un monto \$2,963,490.19 las cuales respetaron los rangos establecidos y se sujetaron a lo establecido en las disposiciones legales aplicables respecto a los procedimientos de adjudicación, garantizando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, los que se detallan a continuación:







No.	CUENTA	DESCRIPCION	IMPORTE DEVENGADO	IMPORTE REVISADO	IMPORTE DEVENGADO	PORCENTAJE
		<b>Materiales y Suministros</b>				
1	5121-1-21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	74,907.45	48,060.81	74,907.45	64.165%
2	5121-1-21601	Material de Limpieza	69,882.02	30,854.00	69,882.02	44.15%
3	5126-1-26101	Combustibles	669,705.12	220,886.85	669,705.12	32.98%
4	5129-1-29401	Refacciones y Accesorios Menores de Eq. De Comp	17,236.42	11,174.09	17,236.42	64.83%
5	5129-1-29601	Refacciones y Accesorios Menores de Eq de Transporte	57,227.65	32,479.51	57,227.65	56.75%
		<b>SubTotal</b>	<b>888,958.66</b>	<b>343,455.26</b>	<b>888,958.66</b>	

		<b>Servicios Generales</b>				
1	5132-1-32201	Arrendamiento de Edificios y Locales	2,417,586.98	2,266,256.22	2,417,586.98	93.74%
2	5132-1-32301	Arrendamiento de Mobiliario y Eq de Administración	189,324.16	80,972.75	189,324.16	42.77%
3	5133-1-33302	Servicios de Consultoría en Tecnología de la Info	33,254.62	20,618.62	33,254.62	62%
4	5134-1-34101	Intereses, Comisiones y Servicios Bancarios	51,284.07	21,005.64	51,284.07	40.96%
5	5134-1-34501	Seguros de Bienes Patrimoniales	120,461.61	68,129.20	120,461.61	56.56
6	5135-1-35101	Cons y Mtto menor de Edificios y Locales	51,284.07	44,760.05	51,284.07	87.28
7	5135-1-35501	Reparación y Mtto de Equipo de Transporte	171,470.43	101,425.45	171,470.43	59.15%
8	5137-1-37101	Pasajes Aéreos	18,177.01	16,867.00	18,177.01	92.79%
		<b>SubTotal</b>	<b>3,052,842.95</b>	<b>2,620,034.93</b>	<b>3,052,842.95</b>	
		<b>TOTAL</b>	<b>3,941,801.61</b>	<b>2,963,490.19</b>	<b>3,941,801.61</b>	

Cumpliendo lo establecido en el Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 12  
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-215-DAPT -F-21  
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:  
COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA





CON OBSERVACIÓN SI ( ) NO ( X ) RECURRENTE SI ( ) NO ( )

En la muestra tomada para del ejercicio fiscal 2021, por un importe de \$2,963,490, correspondiente a 29 proveedores, verificamos que no se encontraran inhabilitados por resolución de autoridad competente.

Cumpliendo lo establecido en los Artículos 27 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 49, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

NÚM. DEL RESULTADO: 13  
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-215-DAPT -F-22  
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:  
CON OBSERVACIÓN SI ( ) NO ( X ) RECURRENTE SI ( ) NO ( )

De la muestra tomada para la auditoria por un monto de \$2,963,490, correspondiente a adquisiciones de bienes y servicios, constatamos que la documentación que soporta las 59 operaciones revisadas, cumple con los requisitos fiscales, así como la validación ante el SAT.

Cumpliendo con lo establecido en los Artículos 29, 29-A del Código Fiscal de la Federación

NÚM. DEL RESULTADO: 14  
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-215-DAPT -F-23  
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:  
CON OBSERVACIÓN SI ( ) NO ( X ) RECURRENTE SI ( ) NO ( )

Durante la auditoria verificamos el correcto reconocimiento contable de 59 operaciones seleccionadas, que están de acuerdo al marco de emisión de información financiera, los que se detallan a continuación:

No.	CUENTA	DESCRIPCION	IMPORTE DEVENGADO	IMPORTE REVISADO	IMPORTE DEVENGADO	PORCENTAJE
		<b>Materiales y Suministros</b>				
1	5121-1-21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	74,907.45	48,060.81	74,907.45	64.165%
2	5121-1-21601	Material de Limpieza	69,882.02	30,854.00	69,882.02	44.15%
3	5126-1-26101	Combustibles	669,705.12	220,886.85	669,705.12	32.98%
4	5129-1-29401	Refacciones y Accesorios Menores de Eq. De Comp	17,236.42	11,174.09	17,236.42	64.83%
5	5129-1-29601	Refacciones y Accesorios Menores de Eq de Transporte	57,227.65	32,479.51	57,227.65	56.75%
		<b>SubTotal</b>	<b>888,958.66</b>	<b>343,455.26</b>	<b>888,958.66</b>	
No.	CUENTA	DESCRIPCION	IMPORTE DEVENGADO	IMPORTE REVISADO	IMPORTE DEVENGADO	PORCENTAJE
		<b>Servicios Generales</b>				







**CÉDULA DE RESULTADOS PRELIMINARES / FINALES Y**  
**OBSERVACIONES PRELIMINARES**

1	5132-1-32201	Arrendamiento de Edificios y Locales	2,417,586.98	2,266,256.22	2,417,586.98	93.74%
2	5132-1-32301	Arrendamiento de Mobiliario y Eq de Administración	189324.16	80,972.75	189324.16	42.77%
3	5133-1-33302	Servicios de Consultoría en Tecnología de la Info	33,254.62	20,618.62	33,254.62	62%
4	5134-1-34101	Intereses, Comisiones y Servicios Bancarios	51,284.07	21,005.64	51,284.07	40.96%
5	5134-1-34501	Seguros de Bienes Patrimoniales	120,461.61	68,129.20	120,461.61	56.56
6	5135-1-35101	Cons y Mto menor de Edificios y Locales	51,284.07	44,760.05	51,284.07	87.28
7	5135-1-35501	Reparación y Mto de Eqpo de Transporte	171,470.43	101,425.45	171,470.43	59.15%
8	5137-1-37101	Pasajes Aéreos	18,177.01	16,867.00	18,177.01	92.79%
		<b>SubTotal</b>	<b>3,052,842.95</b>	<b>2,620,034.93</b>	<b>3,052,842.95</b>	
		<b>TOTAL</b>	<b>3,941,801.61</b>	<b>2,963,490.19</b>	<b>3,941,801.61</b>	

Cumpliendo con lo establecido en los Artículos 1, 2 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

NÚM. DEL RESULTADO: 15  
 NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-215-DAPT -F-24  
 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:  
 CON OBSERVACIÓN SI ( ) NO ( X ) RECURRENTE SI ( ) NO ( )

Durante la auditoria revisamos 9 contratos con vigencia del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, por un importe de \$2,935,961, 8 de arrendamientos y 1 de suministro de combustible y constatamos que las partes cumplieron en tiempo y forma con las cláusulas de lo pactado y no hubo necesidad de aplicar las penalidades convenidas, los que se detallan a continuación:

No.	Nombre	Importe
1	Monedero Electrónico XIGA, SA de CV (ENERSER)	669,705.10
2	García Duarte Tarsis Reyes	57,768.00
3	Intero Inmobiliaria, SA de cv	222,264.00
4	Egader, S de RL de CV	125,280.06
5	Vizcaya Priego Alberto	1,560,000.00
6	Vargas Manzano Roberto	59,160.00
7	Bellozo González Mario	41,760.00
8	González Martínez Pedro	77,760.00
9	Corti Torres Ugo	122,264.16
	<b>Total</b>	<b>2,935,961.32</b>





Cumpliendo con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio de Gasto Público del Estado de Baja California, y el Artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### EGRESOS PRESUPUESTALES

NÚM. DEL RESULTADO: 16  
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-215-DAPT-P-11  
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:  
CON OBSERVACIÓN SI ( ) NO (X) RECURRENTE SI ( ) NO ( )

El Proyecto de Presupuesto Egresos para el ejercicio fiscal 2021, por \$42,157,056.00 fue autorizado por el Consejo Consultivo de la Entidad en fecha 11 de noviembre de 2020, remitido a la Secretaría de Hacienda del Estado para su aprobación el 13 de noviembre del mismo año, a través del oficio CEDHBC/DGAF/122/2020. y remitido al Congreso del Estado en fecha 13 de noviembre de 2020, según oficio No. CEDHBC/DGAF/120/2020, de la misma fecha.

Cumpliendo con lo establecido en el Artículo 34 Fracción I de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 17  
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-215-DAPT-P-12  
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:  
CON OBSERVACIÓN SI ( ) NO (X) RECURRENTE SI ( ) NO ( )

El Presupuesto de Egresos aprobado a la Entidad para el Ejercicio Fiscal 2021, de \$42,157,056.00, está distribuido en once programas, mismos que señalan su fin, propósito, componentes, beneficiarios y unidades responsables de su ejecución y cuenta con personas con discapacidad en su plantilla; se incluye en los mismos la perspectiva de equidad de género, toda vez que no fue considerado el sistema de evaluación del desempeño como un conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño, de los programas mediante la verificación del grado de cumplimiento de políticas públicas, programas, objetivos y metas, con base en indicadores de gestión y de género que permitan conocer su impacto económico, social e institucional, así como la población objetivo y la atendida por dichos programas, desagregada por sexo y grupo de edad.

Cabe mencionar que cuenta con el programa 107-10 Derechos de las Mujeres y Perspectiva de Genero

Cumpliendo con lo establecido en Artículos 42 y 43 de la Ley de Presupuesto y ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y 25 Fracción II de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California.





NÚM. DEL RESULTADO: 18  
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-215-DAPT-P-13.1  
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:  
CON OBSERVACIÓN SI (X) NO ( ) RECURRENTE SI (X) NO ( )

La Entidad realizó dos modificaciones presupuestales y la del cierre del ejercicio fiscal 2021, observándose lo siguiente:

- a) La segunda modificación presupuestal consistió en Transferencias entre partidas por la cantidad de \$1,222,910, las cuales fueron ejercidas sin previa autorización de su Junta Directiva y Secretaría de Hacienda; además no proporcionó el oficio de remisión al H. Congreso del Estado, afectando principalmente en ampliaciones a las partidas 13102 "Prima de Antigüedad" por \$816,120.03 y 15201 "Indemnizaciones" por \$347,271.30; además ejerció disminuciones principalmente a la partida 11301 "Sueldo Tabular Personal Permanente" por \$109,525.71, la partida 12101 "Honorarios Asimilables a Salarios" por \$134,635.56, la partida 13203 "Gratificación Fin de Año" \$223,495.18, y la partida 13401 "Compensaciones" \$663,093.42.
- b) Además, al cierre del ejercicio fiscal 2021, ejerció ampliaciones por \$120,813.00, sin previa autorización de su Junta Directiva y Secretaría de Hacienda; además no proporcionó el oficio de remisión al H. Congreso del Estado de Baja California.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 21, 22 Fracción VIII y IX; así como el 23 del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, corresponde al Director General de Administración de Finanzas y al Jefe del Departamento de la Unidad de Recursos Financieros, coordinar el ejercicio del gasto conforme a los lineamientos generales y específicos establecidos en la materia y ejecutar el gasto conforme al presupuesto autorizado

Derivado de la omisión solicitar autorización en tiempo y forma para ejercer modificaciones presupuestales, se incumplió con lo establecido en el Artículo 50 Fracción V de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 19.  
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-215-DAPT-P-14  
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:  
CON OBSERVACIÓN SI ( ) NO (X) RECURRENTE SI ( ) NO ( )

De la verificación a las plazas ocupadas, se determinó que, de acuerdo a las nóminas pagadas (Primera y última), éstas no excedieron el límite autorizado de plazas presentadas en la plantilla de personal de la Entidad, aprobada por su Consejo Consultivo y Secretaria de Hacienda en fechas 20 de noviembre de 2020 y 30 de diciembre de 2020, respectivamente.

En cuanto a la integración de la plantilla con perspectiva de equidad de género y la inclusión de personal con diversidad funcional, de acuerdo a la última nómina pagada, al 31 de diciembre de 2021  
COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA





se encuentra integrada por 79 mujeres y 42 hombres, correspondiente al 65% y 35% respectivamente. Cuenta con 1 mujer y 2 hombres que presentan diversidad funcional.

Cumpliendo con lo establecido en los Artículos 58 en correlación con el Artículo 35 Fracción XII de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California

NÚM. DEL RESULTADO: 20.  
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-215-DAPT-P-13.3  
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:  
CON OBSERVACIÓN SI ( ) NO ( X ) RECURRENTE SI ( ) NO ( )

De la verificación a las modificaciones presupuestales de egresos y su correspondencia con las modificaciones presupuestales de ingresos, se determinó que la Entidad efectuó las adecuaciones presupuestales necesarias para mantener el equilibrio presupuestal durante el ejercicio fiscal 2021, toda vez que al cierre del ejercicio presentó un presupuesto modificado de ingresos por \$42,285,570.00 y un presupuesto modificado de egresos por \$42,157,056.00; así como un presupuesto devengado de ingresos por \$42,285,570.00 y un presupuesto ejercido de egresos por \$ 41,749,189.

Cumpliendo con lo establecido en los Artículos 4, 37 y 49 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 21.  
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-215-DAPT-P-15  
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:  
CON OBSERVACIÓN SI ( ) NO ( X ) RECURRENTE SI ( ) NO ( )

De la verificación a la tasa de crecimiento real considerada en la asignación global de servicios personales, se determinó que ésta no excedió del límite autorizado, previsto en los Criterios Generales de Política Económica 2021, publicados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, toda vez que el presupuesto aprobado en Servicios Personales para el ejercicio fiscal 2021, de \$36,671,505.00, considera un decremento real del 3.04% en relación al presupuesto aprobado para Servicios Personales en el ejercicio fiscal 2020 de \$36,719,543.90.

Cumpliendo con lo establecido en el Artículo 21 en correlación con el Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

NÚM. DEL RESULTADO: 22.  
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-215-DAPT-P-15.2  
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:  
CON OBSERVACIÓN SI ( ) NO ( X ) RECURRENTE SI ( ) NO ( X )

Del análisis al Balance Presupuestario presentado en Cuenta Pública, se determinó que durante el ejercicio se generó un Balance Presupuestario positivo de \$ 536,381.00 y Balance Presupuestario de Recursos Disponibles positivo de \$ 536,381.00





Cumpliendo con lo establecido en los Artículos 21 en correlación con el 6 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

NÚM. DEL RESULTADO: 23.  
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-215-DAPT-P-19  
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:  
CON OBSERVACIÓN SI ( ) NO (X) RECURRENTE SI ( ) NO (X)

De la verificación a la publicación del Presupuesto de Egresos autorizado y el cierre presupuestal, se determinó que el Presupuesto de Egresos Autorizado para el ejercicio fiscal 2021, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 30 de diciembre de 2020 y 15 de enero de 2021, por partida, capítulo y concepto.

Respecto a la publicación de Cierre Presupuestal de Egresos del ejercicio fiscal 2021 en el Periódico Oficial del estado, ésta fue realizada el 22 de abril de 2022, por capítulo, concepto y partida.

Cumpliendo con lo establecido en el Artículo 39 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 24.  
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-215-DAPT-P-21  
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:  
CON OBSERVACIÓN SI ( ) NO (X) RECURRENTE SI ( ) NO ( )

La Entidad proporcionó la Conciliación Contable Presupuestal en Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021, determinando que los egresos presupuestarios y egresos contables por \$41,749,189.00 y \$41,749,189.00, están conciliados con el presupuesto devengado al cierre y el total de gastos y otras pérdidas presentados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y el Estado de Actividades, respectivamente.

Cumpliendo con lo establecido en el Artículo 8 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; y Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables.

NÚM. DEL RESULTADO: 25  
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-215-DAPT-P-23  
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:  
CON OBSERVACIÓN SI ( ) NO (X) RECURRENTE SI ( ) NO ( )

Del análisis al Cierre Programático de la Entidad, se determinó que los once programas que integran el Programa Operativo Anual, se encuentran cumplidos; así mismo una vez verificado el fin, propósito,







componentes y actividades del Programa Operativo Anual, se determinó que existe claridad y congruencia en el programa de la Entidad.

En cumplimiento de los Artículos 43, 44 y 46 Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 26.  
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-215-DAPT-P-23.1  
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:  
CON OBSERVACIÓN SI ( ) NO ( X ) RECURRENTE SI ( ) NO ( )

La Entidad vinculó los programas que integra su Apertura Programática con el Eje Estratégico 2 "Seguridad y paz para todos" y con la Línea de Acción: 2.1.2. "Respeto a los derechos humanos, considerándolo congruente.

Cumpliendo con lo establecido en los Artículos 5 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; 11 y 25 Fracción III de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 27.  
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-215-DAPT-P-23.3  
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:  
CON OBSERVACIÓN SI ( ) NO ( X ) RECURRENTE SI ( ) NO ( )

Del análisis al Cierre Presupuestal de Egresos y el Cierre Programático se determinó que existe congruencia entre los recursos presupuestales ejercidos y el cumplimiento de las metas, ya que fue ejercido el 99.03% del presupuesto modificado al cierre y fueron logrados el 100.00% de los componentes modificados al cierre.

El seguimiento que da la Entidad al cumplimiento del fin, propósito, componentes y actividades establecidas en su programa, realizado a través de los avances programáticos, del primero, segundo, tercer y cuarto avance trimestral remitidos al Congreso del Estado en fechas 29 de abril, 29 de julio y 26 de octubre de 2021, así como el 26 de enero de 2022, respectivamente.

Cumpliendo con lo establecido en los Artículos 4 y 82 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 28.  
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-215-DAPT-P-23.4  
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:  
CON OBSERVACIÓN SI ( ) NO ( X ) RECURRENTE SI ( ) NO ( )







En la verificación física del cumplimiento de las metas, se consideró para su revisión tres programas que integran su Programa Operativo Anual 2021, para lo cual, se corroboró la existencia documental física del seguimiento que da la Entidad al cumplimiento de objetivos, metas y beneficios establecidos, proporcionando la documentación suficiente que corrobora el logro de las metas, mismo que se detalla a continuación:

PROGRAMA	COMPONENTE-META	UNIDAD DE MEDIDA	META LOGRADA	MUESTRA DE REVISIÓN	DOCUMENTACIÓN SOPORTE
107-1 Protección, Promoción y Supervisión de los Derechos Humanos	Prevenir las Violaciones a los Derechos Humanos y Fomentar una Cultura de Paz en Baja California.	Informe	50	12	De la revisión física realizada en la entidad se verifico la unidad de medida informe cumple con el objetivo de la meta; presentando 12 informes mensuales de los cuales se tomaron 3 de ellos correspondientes a los meses de marzo, abril y mayo de 2021 de la acción número1.
107-5 Atención y Orientación en Derechos Humanos	Recibir todas las Quejas, Gestiones y Orientaciones Presentadas por Presuntas Violaciones a los Derechos Humanos y Brindar Atención Víctimo lógica.	Informe	60	15	De la revisión física realizada en la entidad, se verifico la unidad de medida informe cumple con el objetivo de la meta; presentando informes mensuales de los cuales se tomaron como muestra 15 los correspondientes al segundo trimestre 2021.
107-10 Derechos de las Mujeres y Perspectiva de Genero	Protección	Informe	4	4	De la revisión física realizada en la entidad, se verifico la unidad de medida informe cumple con el objetivo de la meta; presentando 4 informes mensuales de los cuales se tomaron como muestra 3 los correspondientes al primer, segundo y tercer trimestre de 2021.

Cumpliendo con lo establecido en los Artículos 4, 5, 35 Fracción II, 43, 44, 46, 56 y 82 Fracción I de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; Artículos 3 Fracción IX, 11 y 18 Fracción III de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 29.  
 NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-215-DAPT-P-27  
 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:  
 CON OBSERVACIÓN SI ( ) NO (X) RECURRENTE SI ( ) NO ( )

De análisis a los elementos de la Matriz de Indicadores para Resultados de los diez programas de la Entidad, se determinó que éstos cumplen con los cinco elementos.

Cumpliendo con lo establecido en los Artículos 74, 76 y 77 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; así como con los "Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la metodología de marco lógico", la "Guía para la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados" y "Guía para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados" emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC),





la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evolución de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), respectivamente.

NÚM. DEL RESULTADO: 30.  
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-215-DAPT-PP-28  
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:  
CON OBSERVACIÓN SI ( ) NO (X) RECURRENTE SI ( ) NO ( )

De la evaluación de las dimensiones de los indicadores de desempeño por programa y por meta, se determinó que las principales dimensiones que se presentan en los indicadores de desempeño corresponden a cobertura, eficacia, eficiencia, impacto social y equidad.

Cumpliendo con lo establecido en el Artículo 75 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 31.  
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-215-DAPT-PP-29  
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:  
CON OBSERVACIÓN SI ( ) NO (X) RECURRENTE SI ( ) NO ( )

De la evaluación de las características de los indicadores de desempeño, se determinó que las principales características que se presentan en los indicadores corresponden a específico, explícito, disponible, relevante, claro y sólido.

Cumpliendo con lo establecido en el Artículo 74 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 32.  
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-215-DAPT-P-47.  
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:  
CON OBSERVACIÓN SI ( ) NO (X) RECURRENTE SI ( ) NO ( )

De acuerdo a la información proporcionada por la Entidad relativa a las calificaciones del grado de contribución de las metas al logro de su programa, se elaboró la "Evaluación de Programas y Metas"; determinándose el cumplimiento del 100%.

Así mismo, de acuerdo a la información proporcionada por la Entidad relativa a las calificaciones del grado de contribución de sus componentes o metas al logro de su objetivo social, se elaboró la "Evaluación del Programa Operativo Anual", determinándose el valor ponderado, cumplimiento del programa y la calificación del Programa Operativo Anual.

Cumpliendo con lo establecido en el Artículo 74 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.





NÚM. DEL RESULTADO: 33.  
 NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-215-DAPT-P-31  
 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:  
 CON OBSERVACIÓN SI ( ) NO ( X ) RECURRENTE SI ( ) NO ( )

Se determinó que el grado de satisfacción del Programa Operativo Anual de la Entidad es aceptable, toda vez que obtuvo una calificación del Programa Operativo Anual del 100.00%.

Cumpliendo con lo establecido en el Artículo 74 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

**PATRIMONIO**

NÚM. DEL RESULTADO: 34  
 NÚM. PROCEDIMIENTO: P-21-215-DAPT -F-36  
 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:  
 CON OBSERVACIÓN SI ( ) NO ( X ) RECURRENTE SI ( ) NO ( )

Verificamos que en el ejercicio fiscal 2021, la entidad contara con todas las conciliaciones de las 3 cuentas bancarias y que cada una de estas estuviera conciliada correctamente, detalladas a continuación:

No.	BANCO	CUENTA
1	Banco Santander, SA	65-50253867-0
2	Banco Santander, SA	65-50346057-2
3	BBVA México, SA	0480079200

Cumpliendo con lo establecido en el Artículo 82 Fracción II Inciso b de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y el Artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

NÚM. DEL RESULTADO: 35  
 NÚM. PROCEDIMIENTO: P-21-215-DAPT -F-37  
 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:  
 CON OBSERVACIÓN SI ( ) NO ( X ) RECURRENTE SI ( ) NO ( )

Seleccionamos las 3 conciliaciones bancarias del mes de diciembre y revisamos el estado de estas, cotejando los saldos contables y bancarios con sus documentos fuentes. Asimismo, nos cercioramos de que la entidad solo cuenta con una partida en conciliación correspondiente al mismo mes, en la cuenta de Santander, S.A. No.65-50253867-0, por un importe de \$32,533.33, por concepto de finiquito.







Cumpliendo con lo establecido en el Artículo 82 Fracción II Inciso b de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y el Artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

NÚM. DEL RESULTADO: 36  
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-21-215-DAPT -F-49  
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:  
CON OBSERVACIÓN SI ( ) NO ( X ) RECURRENTE SI ( ) NO ( )

Verificamos que el levantamiento del inventario físico de las existencias con que cuenta la Entidad, para el ejercicio fiscal 2021, se realizó por lo menos una vez al año, en el mes de septiembre del ejercicio en revisión, el cual coincide con los \$3,860,416, que aparecen registrados en la cuenta pública

Conforme a lo establecido en el Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

NÚM. DEL RESULTADO: 37  
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-21-215-DAPT -F-62  
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:  
CON OBSERVACIÓN SI ( ) NO ( X ) RECURRENTE SI ( ) NO ( )

Solicitamos la relación del inventario físico de bienes muebles al final del ejercicio 2021 (padrón) y cotejamos que los valores mostrados en la relación coinciden con los registros contables de la Cuenta Pública, con un valor de \$3,860,416.00.

Cumpliendo con lo establecido en el Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

NÚM. DEL RESULTADO: 38  
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-21-215-DAPT -F-65  
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:  
CON OBSERVACIÓN SI ( ) NO ( X ) RECURRENTE SI ( ) NO ( )

La Entidad solo realizó una baja de Bienes Muebles en el ejercicio, correspondiente a una casa móvil, adquirida en el 2012, por un importe de \$133,533.00 y se vendió por \$100,000.00, la cual verificamos que cumpliera con lo establecido en la legislación aplicable.

En cumplimiento con la Norma Técnica Administrativa No. 5 "Procedimiento de Baja, Depuración y Destino Final de Bienes Muebles".

NÚM. DEL RESULTADO: 39  
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-21-215-DAPT -F-67  
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:  
CON OBSERVACIÓN SI ( ) NO ( X ) RECURRENTE SI ( ) NO ( )





Verificamos durante la auditoria del ejercicio 2021, el cálculo correcto y la debida aplicación de la depreciación con un monto de \$299,798.41 y la amortización de sus activos por un monto de \$2,400.00, por un total de \$302,198.00.

Cumpliendo con lo establecido en los Artículos 32, 33 y 34 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

NÚM. DEL RESULTADO: 40  
 NÚM. PROCEDIMIENTO: P-21-215-DAPT -F-85  
 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:  
 CON OBSERVACIÓN SI (X) NO ( ) RECURRENTE SI (X ) NO ( )

La Entidad, tiene registrado al cierre del ejercicio fiscal 2021, 21 cuentas por pagar un importe de \$332,286.55, con antigüedad superior a un año, observándose que omitió corregir contablemente durante el ejercicio fiscal 21 cuentas por pagar, ya que no presentaron movimiento durante el ejercicio.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 21, 22 Fracción II y 23 del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, corresponde al Director General de Administración de Finanzas y al Jefe del Departamento de la Unidad de Recursos Financieros, atender las necesidades administrativas de los órganos y las unidades administrativas de la Comisión Nacional de acuerdo con los lineamientos generales y específicos de actuación establecidos.

Derivado de la omisión en llevar un control de las operaciones para efectuar los pagos o cancelación de cuentas durante el ejercicio fiscal 2021, según sea el caso, se incumplió con lo establecido en los Artículos 2, 33, 43 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 4 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Estado de Baja California.

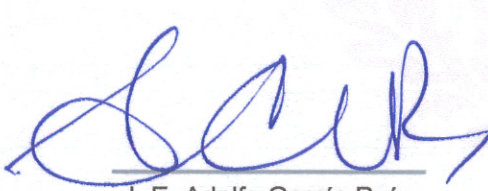
Tijuana, B.C. a 26 de septiembre de 2022.

FORMULÓ

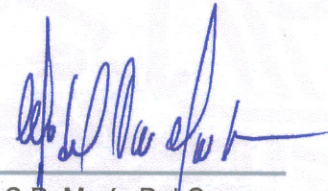
REVISÓ

VERIFICÓ

SUPERVISÓ



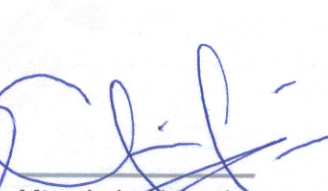
L.E. Adolfo García Ruíz  
Auditor Coordinador



C.P. María Del Carmen  
Mojardín Payán  
Jefa de Departamento  
de Auditoría  
Paraestatales Tijuana



Mtra. Daniela  
Lizbeth Urías  
Barajas  
Subdirectora de  
Auditoría Tijuana,  
Tecate y Playas de  
Rosarito





Mtro. Luis Alejandro  
García López  
Director de  
Auditoría Tijuana,  
Tecate y Playas de  
Rosarito

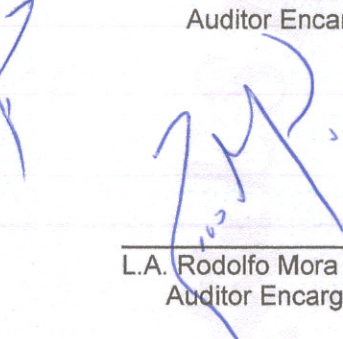


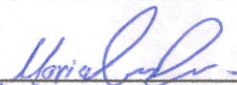




  
C.P. Salvador Martín  
Yáñez Navarro  
Auditor Supervisor

  
C.P. Ricardo Roldán  
Cervantes  
Auditor Encargado

  
L.A. Rodolfo Mora Heredia  
Auditor Encargado

  
C. María Eunice Lozano  
Potenciano  
Auditor

